

Copia Certificada

00000 002



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Abogado



enero 26 - 2004

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA X R CORPORACIÓN S.A. - CUANTÍA: US \$19,200.00.- (CAPITAL AUTORIZADO: US \$40,000.00; CAPITAL SUSCRITO: US \$20,000.00).-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiséis días

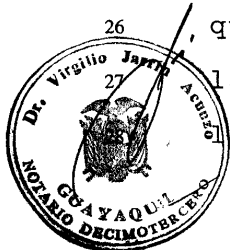
del mes de enero, del año dos mil cuatro, ante mí, doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO,

Abogado y Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor XAVIER ROBERTO RODRÍGUEZ CHIQUITO, de estado civil soltero, de

profesión Ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía X R CORPORACIÓN S.A., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que me presenta y que se agrega como documento

habilitante al final de esta matriz, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el veintidós de enero del dos

C-5765
Mis Doc.
Wendy



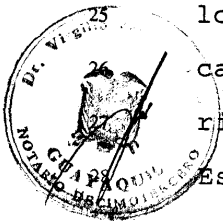
1 mil cuatro, conforme consta del Acta que
2 me exhibe y se agrega como documento
3 habilitante al final de esta matriz; el
4 compareciente es de nacionalidad ecua-
5 toriana, mayor de edad, con domicilio y
6 residencia en esta ciudad de Guayaquil,
7 con la capacidad civil y necesaria para
8 celebrar toda clase de actos o contra-
9 tos, y a quien de conocerlo personal-
10 mente doy fe; bien instruido sobre el
11 objeto y resultados de esta Escritura
12 Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y**
13 **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
14 **COMPAÑÍA X R CORPORACIÓN S.A.**, a la que
15 procede como ya queda indicado, con am-
16 plia y entera libertad, para su otorga-
17 miento me presenta la minuta que es del
18 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
19 registro de escrituras públicas a su
20 cargo, sírvase incorporar una de Aumen-
21 to de capital social y reforma de los
22 Estatutos Sociales que se otorga al te-
23 nor de las siguientes cláusulas: **CLÁU-**
24 **SULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece al
25 otorgamiento de la presente escritura
26 pública el Señor XAVIER ROBERTO RODRI-
27 GUEZ CHIQUITO en su calidad de Gerente
28 General de la compañía **X R CORPO-**



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Abogado

1 **RACION S.A.** debidamente autorizado por
2 la Junta General de Accionistas cele-
3 brada el veintidós de Enero del dos mil
4 cuatro. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDEN-**
5 **TES.- UNO.-** Mediante escritura pública
6 otorgada el veintiséis de Junio del dos
7 mil tres, ante la Notaria Trigésima Cuar-
8 ta del cantón Guayaquil, Abogada Sara
9 Calderón Regatto e inscrita en el Re-
10 gistro Mercantil del cantón Guayaquil,
11 trece de Agosto del dos mil tres, se
12 constituyó la compañía **X R CORPORACION**
13 **S.A.**, siendo su capital social de ocho-
14 cientos dólares de los Estados Unidos
15 de América. **DOS.-** La Junta General Ex-
16 traordinaria de Accionistas de la Com-
17 pañia **X R CORPORACION S.A.** en sesión
18 celebrada el día veintidós de Enero del
19 dos mil cuatro, resolvió Aumentar el Capital
20 social de la compañía en diecinueve mil dos-
21 cientos dólares de los Estados Unidos de
22 América (US \$19,200.00), mediante la emi-
23 sión de DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS acciones
24 ordinarias y nominativas, de un dólar de
los Estados Unidos de América (US \$1.00)
cada una, e incrementar el capital auto-
rizado en cuarenta mil dólares de los
Estados Unidos de América (US \$40,000.00),



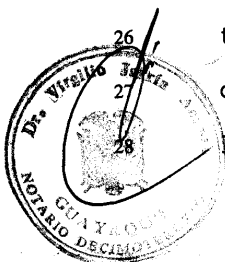
1 y reformar en los artículos segundo,
2 quinto y sexto de sus estatutos sociales.
3 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
4 antecedentes anotados en la cláusula an-
5 terior, el señor Xavier Roberto Rodrí-
6 guez Chiquito en su calidad de Gerente
7 General y representante legal de la com-
8 pañía **X R CORPORACION S.A.** debidamente
9 autorizada por la Junta General de Accio-
10 nistas en sesión celebrada el día vein-
11 tidós de Enero del dos mil cuatro, de-
12 clara bajo juramento: **UNO.** Que se aumen-
13 ta el capital suscrito y pagado de la
14 compañía en la suma de DIECINUEVE MIL
15 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMERICA (US \$19,200.00), mediante la
17 emisión de DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS
18 acciones ordinarias y nominativas de un
19 valor de un dólar de los Estados Unidos
20 de América (US \$1.00) cada una, con lo
21 cual el capital suscrito y pagado de la
22 compañía queda aumentado y determinado
23 en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,000.00).
25 **DOS.** Que se reforma los artículos se-
26 gundo, quinto y sexto de sus estatutos
27 sociales, los cuales en adelante dirá
28 lo siguiente: En el artículo Segundo



NOTARÍA 13ra,
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Abogado

1 luego del literal p) se incluye un nue-
2 vo literal identificado con la letra q)
3 que dirá: **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO**
4 **SOCIAL.-** q) Comercialización, promoción
5 y venta de servicios, equipos, produc-
6 tos y mercadería de telecomunicaciones
7 y en general de otro género complemen-
8 tario, a través de puntos de ventas (lo-
9 cales comerciales, islas, corners, tien-
10 das, etcétera) sean éstos directos (ad-
11 ministrados y operados por la compañía)
12 o indirectos (administrados y operados
13 por terceros). **ARTICULO QUINTO: DEL CA-**
14 **PITAL SOCIAL** - El capital de la compañía
15 será capital autorizado y capital sus-
16 crito. El capital autorizado es de CUA-
17 RENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMÉRICA (US \$40,000.00). El capital sus-
19 crito y pagado de la compañía es de
20 VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNI-
21 DOS DE AMÉRICA (US \$20,000.00), divi-
22 dido en veinte mil acciones ordinarias
23 y nominativas de un valor nominal de un
24 dólar de los Estados Unidos de América
25 (US \$1.00), capital que podrá ser aumen-
26 tado por resolución de la Junta General
27 de Accionistas. Cada Acción de un dólar de
28 los Estados Unidos de América (US \$1.00),



1 que estuviere totalmente pagada da
2 derecho a un voto, en las deliberacio-
3 nes de la Junta General de Accionistas ✓

4 Las acciones no liberadas tendrán ese
5 derecho en proporción a su valor pa-
6 gado. ARTICULO SEXTO.- Las acciones se-

7 rán emitidas del cero cero uno al vein-
8 te mil inclusive y los títulos que las
9 contemplen serán firmados por el Presi-
10 dente y Gerente General de la compañía, ✓

11 **TRES** Por lo tanto la suscripción y forma
12 de pago del aumento de capital de la
13 compañía X R CORPORACION S.A. ✓ queda
14 suscrito de la siguiente manera: (a) El

15 señor Xavier Roberto Rodríguez Chiquito
16 ha suscrito cuatro mil ochocientas accio-
17 nes y paga el veinticinco por ciento
18 del valor de cada acción; (b) Kelty Ca-

19 rola Rodríguez Chiquito ha suscrito
20 cuatro mil ochocientas acciones y paga
21 el veinticinco por ciento del valor de
22 cada acción (c) María Teresa Rodríguez

23 Chiquito ha suscrito cuatro mil ochocien-
24 tas acciones ordinarias y nominativas
25 de un dólar de los Estados Unidos de
26 América (US \$1.00), y paga el veinticinco

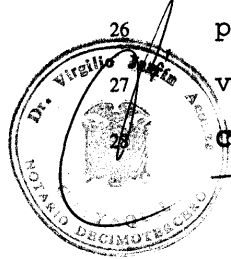
27 por ciento del valor de la acción (d)
28 María Catalina Rodríguez Chiquito ha



NOTARÍA 13ra,
GUAYAQUIL
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 suscrito cuatro mil ochocientas accio-
2 nes y paga el veinticinco por ciento
3 del valor de cada acción. CLÁUSULA CUAR-
4 TA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Xavier
5 Roberto Rodríguez Chiquito, en mi calidad
6 de Gerente General de la Compañía X R
CORPORACION S.A. declaro bajo juramento
que el aumento de capital social acordado
por la Junta General de Accionistas de la
compañía en sesión celebrada el veintidós
de Enero del dos mil cuatro, está integra-
do en la forma resuelta en dicha sesión,
lo cual está registrado en la contabilidad
de la compañía. Así mismo declaro bajo
juramento que mí representada no es con-
16 tratista del estado ecuatoriano. CLÁUSU-
17 LA QUINTA: DOCUMENTOS HABILANTES.- Sir-
18 vase usted, señor Notario, incorporar a
19 esta escritura pública los siguientes
20 documentos habilitantes: (a) Nombramien-
21 to con el que acredito la calidad de
22 Gerente General de la compañía X R
23 CORPORACION S.A.. (b) Copia certificada
24 del acta de la sesión de Junta General
25 Extraordinaria de Accionistas de la com-
26 pañía X R CORPORACION S.A. celebrada el
27 veintidós de Enero del dos mil cuatro.

S.T.



CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Se auto-

1 riza a la Abogada Doctora Rosa Tobar
2 Reina para que a nombre de la Compañía
3 **X R CORPORACION S.A.** gestione la apro-
4 bación e inscripción de esta escritura
5 pública y realice cuantas gestiones
6 sean necesarias para que tenga cabal
7 eficacia jurídica. Agregue usted Señor
8 Notario las demás formalidades de es-
9 tilo necesaria para la validez del pre-
10 sente instrumento público.- (firmado).-
11 Doctora Rosa Tobar Reina.- Abogada.-
12 Registro número seis mil trescientos
13 ochenta y cinco".- (HASTA AQUÍ LA MINU-
14 TA).- Quedan agregados a mi registro
15 formando parte de la presente escritu-
16 ra, todos los documentos que se han con-
17 siderado pertinentes para dar la so-
18 lemidad que requiere este Instrumento
19 Público.- Los comparecientes me pre-
20 sentaron sus respectivos documentos de
21 Identificación Personal. Leída que le
22 fue la presente escritura, de princi-
23 pio a fin y en alta voz por mí el No-
24 tario al interviniente, éste la aprobó
25 en todas y cada una de sus partes, se
26 afirmó, ratificó y firma, en unidad de
27 acto y conmigo el Notario de todo lo
28 cual DOY FE.-

X R CORPORACIÓN S.A.

Guayaquil, Agosto 15 de 2003

Señor
XAVIER ROBERTO RODRÍGUEZ CHIQUITO
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmplame informarle que la **Junta General de Accionistas de la Compañía X R CORPORACIÓN S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **Gerente General** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS** con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

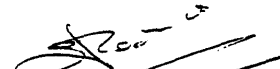
El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Publica otorgada ante la Notaria Trigesima Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el 26 de Junio de 2003, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece de Agosto del dos mil tres.

Muy atentamente,


Xavier Rodríguez Chiquito
Secretario Ad-Hoc. De Junta

Acepto el cargo de **Gerente General** de la Compañía **X R CORPORACIÓN S.A.** para el cual he sido elegido, siendo de nacionalidad Ecuatoriana.

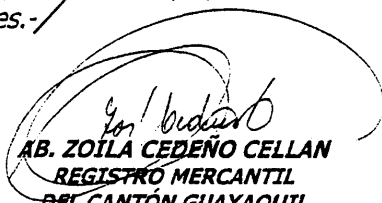
Guayaquil, Agosto 15 de 2003


Xavier Rodríguez Chiquito
Gerente General
C.I. 0905121752



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **X R CORPORACION S.A.**; a favor de **XAVIER ROBERTO RODRIGUEZ CHIQUITO**; de fojas **105.350 a 105.352**, Registro Mercantil número **15.422**, Repertorio número **23.254.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinticinco de Agosto del dos mil tres.-

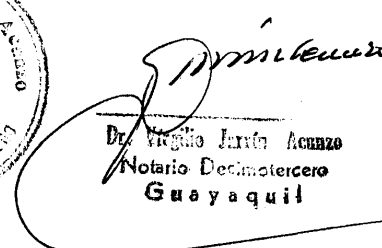

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 66456
LEGAL: ALBERTO CUNALITA
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALTARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

De conformidad con el numeral 5 del artículo 13 de la Ley Notarial reformada por Decreto Ejecutivo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, LEY 13 que la forma prece-dente que consta de una foja, se anexa al documento original que también se me exhibió en tanto: Indere. minada. -Guayaquil, 26 de Enero del 2004




Dr. Virgilio Javier Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil



000000 000000

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA X R. CORPORACION S.A. CELEBRADA EL VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.

En Guayaquil a los veintidós días del mes de Enero del dos mil cuatro a las 11h30, en las oficinas de la compañía situada en la Ciudadela Miraflores, calle Quinta Número cuatrocientos veintiuno, se celebra la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **X R Corporación S.A.**, con la asistencia de los accionistas: señor **XAVIER ROBERTO RODRIGUEZ CHIQUITO** propietario de setecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad; y **KELTY CAROLA RODRIGUEZ CHIQUITO**, propietaria de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad. Estando reunido el capital social, esto es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos que forman el orden del día:

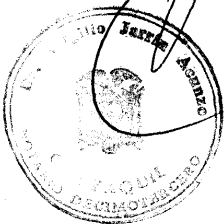
1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social y del capital autorizado de la compañía.

2.- Conocer la suscripción y forma de pago del aumento de capital.

3.- Conocer y resolver sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía.

Preside la sesión su titular la señorita Kelty Carola Rodríguez Chiquito, y actúa en la Secretaría su Gerente General señor Xavier Roberto Rodríguez Chiquito.

Por cuanto esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas presentes, convenir previamente si aceptan o no instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionista, para conocer y resolver sobre el orden del día. Los accionistas, aceptan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por reunirse los requisitos previstos en el artículo 238 de la Ley de Compañías y por estar conforme con los asuntos a tratarse. Resuelto lo anterior, el Presidente ordena que se pase a considerar el **primer punto del orden del día esto es: Conocer y resolver sobre el aumento de capital social y del capital autorizado de la compañía.** Al respecto toma la palabra el Presidente, quien expresa que por convenir a los intereses de la compañía es conveniente incrementar el capital suscrito a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital autorizado a Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo que la compañía deberá aumentar el capital suscrito en diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de diecinueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta luego de escuchar la intervención del Presidente, resuelve por unanimidad de votos aumentar el capital social de la compañía a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de diecinueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de



los Estados Unidos de América, por lo tanto su capital autorizado quedará fijado en cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América.

Se pasa a considerar el **segundo punto del orden del día, esto es: Conocer la suscripción y forma de pago del aumento de capital**, para lo cual los accionistas declaran que el capital suscrito que constituyen por la presente escritura, será pagado en un 25% en numerario de contado y en efectivo. Inmediatamente el señor Presidente consulta a la sala a fin de conocer cuáles de los accionistas desean hacer uso de su derecho de preferencia, para suscribir las nuevas acciones que se emitan, pronunciándose la sala en el sentido de que el señor Xavier Roberto Rodríguez Chiquito en su calidad de accionista mayoritario, suscribirá 4.800 acciones, renunciando a su derecho de preferencia de suscribir el saldo de las acciones que por este aumento de capital le correspondía, acciones que podrán ser suscritas por la Sra. Kelty Carola Rodríguez Chiquito, accionista de la compañía; y, las señoras María Teresa Rodríguez Chiquito y María Catalina Rodríguez Chiquito quienes ingresarán como nuevas accionistas de la compañía. Se pronuncia la Sra. Kelty Carola Rodríguez Chiquito, quien manifiesta que suscribirá 960 acciones, acogiéndose a su derecho de preferencia más 3.840 acciones que corresponden al saldo de las acciones que por el aumento de capital ha renunciado el accionista mayoritario, Xavier Roberto Rodríguez Chiquito y, las acciones restantes de este aumento de capital, esto es 9.600 acciones, serán suscritas por las nuevas accionistas señoras María Teresa Rodríguez Chiquito y María Catalina Rodríguez Chiquito en cantidades iguales, por lo tanto la suscripción y forma de pago del aumento de capital queda de la siguiente manera: (a) el señor Xavier Roberto Rodríguez Chiquito ha suscrito cuatro mil ochocientas acciones y paga el veinticinco por ciento del valor de cada acción; b) Kelty Carola Rodríguez Chiquito ha suscrito cuatro mil ochocientas acciones y paga el veinticinco por ciento del valor de cada acción; c) María Teresa Rodríguez Chiquito ha suscrito cuatro mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y paga el veinticinco por ciento del valor de la acción (d) María Catalina Rodríguez Chiquito ha suscrito cuatro mil ochocientas acciones y paga el veinticinco por ciento del valor de cada acción. Los accionistas que suscriben las nuevas acciones son de nacionalidad ecuatoriana. Estando de acuerdo con las cantidades y disposiciones señaladas correspondiente al aumento de capital suscrito y pagado en el 25%, los accionistas aprueban por unanimidad de votos la suscripción y forma de pago del aumento de capital.

Se pasa a considerar el **tercer punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver la reforma de los estatutos sociales de la compañía**. Toma la palabra el Presidente quien manifiesta que debe reformar el Artículo Segundo, incorporando un nuevo literal, pues no obstante de tener la compañía X R Corporación S.A., un objeto amplio, en la misma no se encuentra contemplada la comercialización, promoción y venta de servicios, equipos, productos y mercadería de telecomunicaciones a la cual desea dedicarse la compañía; y, reformar el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social que trata del capital social y las acciones

Suscripción

Doc.

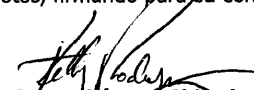
C

de la compañía, por lo tanto sugiere los siguientes cambios: En el artículo segundo, luego del literal p) , se incluye un nuevo literal identificado con la letra q), que dirá: **"ARTICULO SEGUNDO : Del Objeto Social:...(q)**

Comercialización, promoción y venta de servicios, equipos, productos y mercadería de telecomunicaciones y en general de otro género complementario, a través de puntos de ventas (locales comerciales, islas, corners, tiendas, etc.) sean éstos directos (administrados y operados por la compañía o indirectos (administrados y operados por terceros). **ARTICULO QUINTO; DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía

será: capital autorizado y capital suscrito. El capital autorizado es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA El capital suscrito y pagado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no deliberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones serán emitidas del 001 al 20.000 inclusive y los títulos que las contemplen serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

La Junta General Universal de Accionistas resuelve aprobar las reformas del Artículo Segundo, Quinto y Sexto en los términos sugeridos por el Presidente y autorizan al señor Xavier Roberto Rodríguez Chiquito para que en su calidad de Gerente General de la compañía X R CORPORACION S.A. suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía y de cumplimiento con las formalidades legales necesarias para su cabal eficacia jurídica. La Junta no habiendo otro asunto que tratar y siendo las trece horas treinta minutos, se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las catorce horas se dio lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes.


Kelly Rodríguez Chiquito
Presidente de la Junta


Xavier Rodríguez Chiquito
Gerente General-Secretario


KELLY CAROLA RODRIGUEZ CHIQUITO
Accionista


XAVIER ROBERTO RODRIGUEZ CHIQUITO
Accionista

Certifico que esta Acta es igual a su original que consta en el libro de Actas de la Compañía X R CORPORACION S.A., Guayaquil, Enero 22 del 2004.


XAVIER RODRIGUEZ CHIQUITO
Secretario de la Junta-Gte Gral



00000 nro



NOTARÍA 13ra,
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunza
Abogado

9

p) COMPAÑIA X R CORPORACIÓN S.A.

f) SR. XAVIER ROBERTO RODRÍGUEZ CHIQUITO

GERENTE GENERAL

C.C.# 090512175-2

C.V.# 53-1111

RUC.# 0992314044001

[Firma manuscrita]

Se otorgò ante mi, y en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad
de Guayaquil a los veintinueve días del mes de Enero del año
dos mil cuatro.-

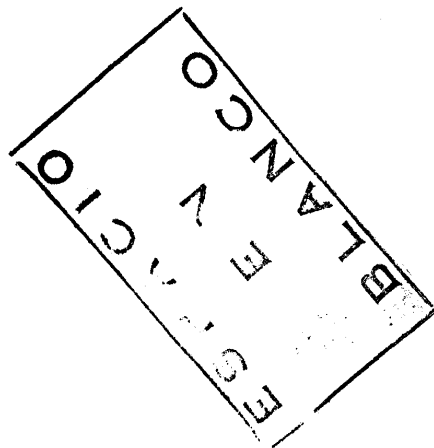


[Firma manuscrita]
Dr. Virgilio Jarrín Acunza
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 04-G-IJ-0000981 de fecha 17 de febrero del 2004, emitida por el Intendente Jurídico de compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), al margen de la matriz de fecha 26 de Enero del 2004.- Guayaquil, 17 de febrero del 2004.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000 010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-11-0000981**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E) el 17 DE Febrero del 2004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **X-R CORPORACION S.A.**; de fojas **2.483** a **2.499**, número **171** del Registro Industrial y anotada bajo el número **6.049** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Marzo del dos mil cuatro.-

[Firma]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

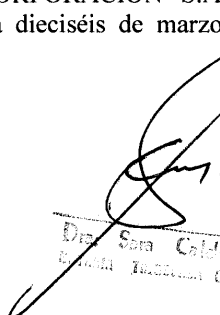


Orden: 93514
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *[Firma]*

00000 011

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número cero cuatro - G - IJ - cero cero cero cero nueve ocho uno, dictado por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (encargado), de la Superintendencia de Compañías, el Abogado Víctor Anchundia Places, el diecisiete de febrero del dos mil cuatro, se toma nota al margen en la escritura pública de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA X R CORPORACIÓN S.A., de fecha veintiséis de junio del dos mil tres.- Guayaquil, a dieciséis de marzo del dos mil cuatro.-




Dra. Sara Calderón Regatto
Oficina Ejecutiva de la Intendencia de Compañías